

RESOLUCION N° 88.1.2.1 **0828**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de mayo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la señora Gloria Valdiviezo Briz en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio Yépez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 880224, de 23 de marzo de 1988;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 347, de 12 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°66393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA" por S/.1'000.000, con lo que asciende a S/.1'500.000, dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

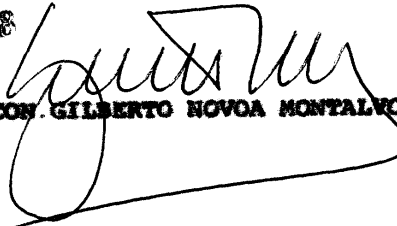
[Handwritten signature]

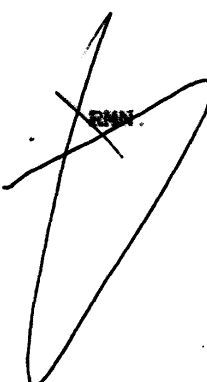
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

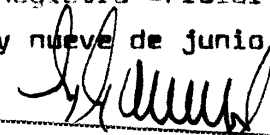
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 MAYO 1988


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


RMM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1005 del Registro Mercantil; tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975p publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1955
MÉDICO, DENTISTA, FARMACÉUTICO, VETERINARIO, INGENIERO, ABOGADO, MAESTRO, PROFESOR, Y OTROS PROFESIONALES QUE SE DEDICAN A LA PRÁCTICA DE SU RESPECTIVA PROFESIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DEBEN PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, PARA SU REGISTRO, UN CERTIFICADO DE LOS CORPES PROFESIONALES DE SU RESPECTIVA PROFESIÓN, EN EL QUE SE DEBE DECLARAR QUE EL PROFESIONAL EN CUESTIÓN, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA EJERCER SU PROFESIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

TERMINADO, VUELVA AL EXPEDIENTE
COMPROBADO, SEÑALANDO LA FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

[Firma]
JOSE ALBERTO ROSA ROSALES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Firma]

Por este medio se hace saber a los señores interesados, que para poder ejercer su profesión en el interior del país, deben presentar a la Superintendencia de Compañías, un certificado de los cuerpos profesionales de su respectiva profesión, en el que se debe declarar que el profesional en cuestión, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías, para ejercer su profesión en el interior del país.

Superintendencia de Compañías
República del Ecuador
Canton Quito

